



**Resolución Rectoral N° 0820-2023-UNAP**  
**Iquitos, 7 de agosto de 2023**

**VISTO:**

El Oficio N° 344-VRINV-UNAP-2023, presentado el 4 de agosto de 2023, por el vicerrector de Investigación, sobre aprobación de proyecto de investigación autofinanciado;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Ley Universitaria, Ley N° 30220, en su artículo 5°, señala entre otros, que son principios de la Universidad, la búsqueda y difusión de la verdad, el espíritu crítico y de investigación, la meritocracia, la pertinencia y compromiso con el desarrollo del país, la creatividad e innovación, y la pertinencia de la enseñanza e investigación con la realidad social;

Que, el artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220 señala entre otros, que son fines de la universidad preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad; realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística; difundir el conocimiento universal en beneficio de la humanidad; promover el desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial; servir a la comunidad y al desarrollo integral;

Que, el artículo 7° de la antes citada ley, señala entre otras, que son funciones de la universidad, la investigación; y contribuir al desarrollo humano;

Qué, el artículo 48° de la misma ley, establece que la investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional;

Que, el artículo 7° del Estatuto de la UNAP, entre otros fines, señala realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística, la creación intelectual y artística, y el artículo 8° entre otras funciones establece promover y generar conocimiento a través de la investigación científica;

Que, mediante oficio de visto, don Roger Ruiz Paredes, vicerrector de Investigación, solicita al rector aprobar el proyecto de investigación autofinanciado titulado “Sistema de cría de mariposas para la conservación del Alboretum “El Huayo”, educación ambiental y bioempresas en la región Loreto”, que tiene como coordinador e investigador principal a don Joel Vásquez Bardales;

Que, por los argumentos expuestos, es procedente atender lo solicitado por el vicerrector de Investigación; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar el proyecto de investigación autofinanciado titulado “Sistema de cría de mariposas para la conservación del Alboretum “El Huayo”, educación ambiental y bioempresas en la región Loreto”, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>Coordinador e investigador principal:</b>	<b>Joel Vásquez Bardales</b>
Investigadores :	Rodil Tello Espinoza
	Richer Ríos Zumaeta
	Tedi Pacheco Gómez



# UNAP

Rectorado

## Resolución Rectoral N° 0820-2023-UNAP

Segundo Córdova Horna  
Marlen Yara Panduro Del Águila  
Pedro Ángel Angulo Ruiz  
Jorge Solignac Ruiz  
Denilson Del Castillo Mozombite  
Waldemar Alegría Muñoz  
Nélida Barbagelata Ramírez

**Instituciones comprometidas** : Universidad Nacional de la Amazonía Peruana  
La Societe CIR

**Línea de investigación** : Ciencias Naturales

**Tiempo de ejecución** : 1 año

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Establecer que el investigador responsable del proyecto, está obligado a presentar en la Dirección de Gestión de la Investigación de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), los informes periódicos de avance físico respectivo.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Encargar a la Dirección de Gestión de la Investigación la supervisión del trabajo de investigación, debiendo presentar el investigador principal el informe final correspondiente, indicando las metas logradas.

**ARTÍCULO CUARTO.-** Precisar que el proyecto aprobado no irroga ningún gasto a la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), por cuanto es autofinanciado.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza  
RECTOR



Kadir Benzaquen Tuesta  
SECRETARIO GENERAL